



Jalpa
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 • 2024 •
UNA NUEVA HISTORIA

ACTA DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN

EN LA CIUDAD HISTÓRICA DE JALPA, ZAC., SIENDO LAS DIECIOCHO TREINTA HORAS DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS LOS C.C. LIC. LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ, LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ, LIC. GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES E ING. ABRAHAN MEDINA MACÍAS; PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS. EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL, ESTABLECIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS, SE LEVANTA LA PRESENTE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN VIRTUD DE LA NOVENA PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL 2021, DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**, DENTRO DEL RAMO 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE REVOLUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, JALPA, ZAC." LOS ASISTENTES LLEGARON A LA PRESENTE DETERMINACIÓN.: QUE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE REALIZARÁ POR "**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**", CON FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 24, 27, 41, 44 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, VIGENTE.

Abraham Medina Ma

Comis

Abraham Medina Ma



Jalpa
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
UNA NUEVA HISTORIA

SIENDO LOS SIGUIENTES CONTRATISTAS:

- **ORCE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VANGUARDIA S. DE R. L. DE C. V.**
- **LIC. DANIEL ALBERTO OROZCO CERROS**
- **ARQ. RAMÓN MEDINA FERNÁNDEZ**

SIENDO TODO LO QUE SE DESEA MANIFESTAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

FIRMANDO TODOS LOS QUE EN ELLA APARECEN PARA CONSTANCIA LEGAL.

LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA
MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ
MELÉNDEZ

SÍNDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.
2021 - 2024

LIC. GEORGINA ELIZABETH
AGUAYO VIRAMONTES

DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

ING. ABRAHAN MEDINA MACÍAS

DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y SERV.
MUNICIPALES



CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

NOMBRE: PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE REVOLUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, JALPA, ZAC.

NÚMERO DE OBRA: 210FONDOIV 014

PROGRAMA: FONDO IV 2021

MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ACTA QUE SE FORMULA, SIENDO LAS **13:00 HRS.**, DEL DÍA **29 DE OCTUBRE DE 2021** Y EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN Y OBRA CUYOS DATOS APARECEN EN ESTA ACTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CONTENIDO EN ESTAS INSTITUCIONES A LOS LICITANTES, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA OBRA: "**CALLE REVOLUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN**", CON LA INTERVENCIÓN DE LA **LIC. GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES**, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, **ING. ABRAHAN MEDINA MACÍAS**, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y LAS PERSONAS CUYA ASISTENCIA SE ENLISTA Y FIRMARAN AL FINALIZAR LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, PARA QUE; CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONES EN EL SITIO, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ANALICEN LOS GRADOS NECESARIOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; CON EL OBJETO DE HACER LAS ACLARACIONES NECESARIAS EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

Abraham Medina Ma.

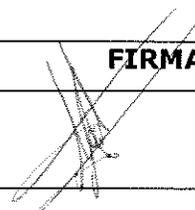
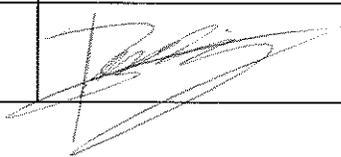


1.- ORCE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VANGUARDIA S. DE R. L. DE C. V.
2.- LIC. DANIEL ALBERTO OROZCO CERROS
3.- ARQ. RAMÓN MEDINA FERNÁNDEZ

POR EL MUNICIPIO

NOMBRE	FIRMA
LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	
LIC. GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
ING. ABRAHAN MEDINA MACÍAS DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	Abraham Medina Ma.
L. E. GUSTAVO HUERTA MUÑOZ CONTRALOR MUNICIPAL	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE	FIRMA
ORCE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VANGUARDIA S. DE R. L. DE C. V.	
LIC. DANIEL ALBERTO OROZCO CERROS	
ARQ. RAMÓN MEDINA FERNÁNDEZ	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NOMBRE: PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE REVOLUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, JALPA, ZAC.

NUMERO DE OBRA: 210FONDOIV 014

PROGRAMA: FONDO IV 2021

MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC., EN EL LUGAR QUE OCUPA LA OBRA "**CALLE REVOLUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN**", SIENDO LAS **13:00 HRS. DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021** SE REUNIERON LA **LIC. GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES**, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, **ING. ABRAHAN MEDINA MACÍAS**, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y **L. E. GUSTAVO HUERTA MUÑOZ**, CONTRALOR MUNICIPAL, ASÍ COMO REPRESENTANTES DE EMPRESAS INVITADAS QUE AL FINAL SE ENLISTAN AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN CON EL OBJETO DE HACER LAS SIGUIENTES ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES QUE SE HACEN EN LA VISITA DE OBRA EN MENCIÓN.

1. En caso de Necesitarlo, planta de Arboles.
2. Movilidad de Vehículos.

Abraham Medina Macías

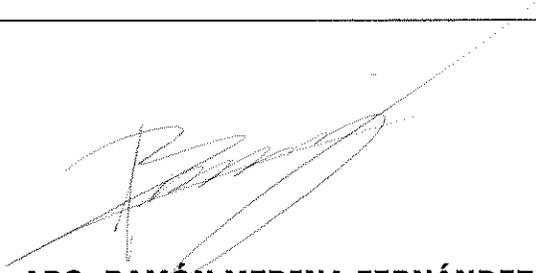
[Signature]

[Signature]



SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON SIENDO LAS **14:00 HRS** DE LA MISMA FECHA.

POR EL MUNICIPIO Y LOS LICITANTES

 <p>LIC. GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</p>	 <p>ING. ABRAHAN MEDINA MACÍAS DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</p>
 <p>L. E. GUSTAVO HUERTA MUÑOZ CONTRALOR MUNICIPAL</p>	 <p>ORCE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VANGUARDIA S. DE R. L. DE C. V. CONTRATISTA</p>
<p>LIC. DANIEL ALBERTO OROZCO CERROS CONTRATISTA</p>	 <p>ARQ. RAMÓN MEDINA FERNÁNDEZ CONTRATISTA</p>



ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

NOMBRE: PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE REVOLUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, JALPA, ZAC.

NUMERO DE OBRA: 210FONDOIV 014

PROGRAMA: FONDO IV 2021

MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC., SIENDO LAS **13:00** HRS DEL DÍA **03 DE NOVIEMBRE DE 2021** EN EL ESPACIO QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPA, ZAC.; PALACIO MUNICIPAL NO. 115, COLONIA CENTRO, C.P. 99600, EN JALPA, ZAC., LUGAR, FECHA Y HORAS FIJADAS PARA EFECTUAR EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN ESTE CONCURSO, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO **36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PERSONAS FÍSICAS Y REPRESENTANTES DE PERSONAS MORALES CUYOS NOMBRES, FUNCIONES, PRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

PRESIDE EL ACTO, LA **LIC. GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES**, DIRECTORA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DEL **LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO QUE CONVOCA, **ING. ABRAHAN MEDINA MACÍAS**, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, **L. E. GUSTAVO HUERTA MUÑOZ**, CONTRALOR MUNICIPAL, ASÍ MISMO ESTANDO PRESENTES LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS QUE SE INVITARON AL CONCURSO EN REFERENCIA, QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

Abraham Medina Macías



ORCE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VANGUARDIA S. DE R. L. DE C. V.

LIC. DANIEL ALBERTO OROZCO CERROS

ARQ. RAMÓN MEDINA FERNÁNDEZ

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE PRESENTE A LAS EMPRESAS QUE CONFIRMARON SU PARTICIPACIÓN AL CONCURSO Y ENTREGANDO EN SOBRE CERRADO LAS PROPUESTAS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LES FUE REQUERIDA EN LAS BASES DEL CONCURSO; CONTINUANDO CON LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE CUMPLIERON CON LO TÉCNICO,

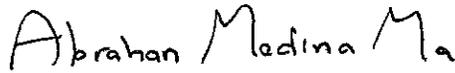
PROCEDIENDO A LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LAS BASES, DANDO LECTURA DE LOS MONTOS DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

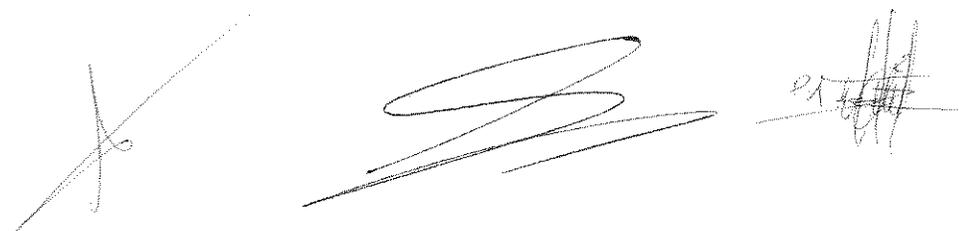
LICITANTE	MONTO CON IVA
ORCE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VANGUARDIA S. DE R. L. DE C. V.	\$ 1,507,973 .92
LIC. DANIEL ALBERTO OROZCO CERROS	\$ 1,599,861 .32
ARQ. RAMÓN MEDINA FERNÁNDEZ	\$ 1,697,301 .95

Abraham Medina M_n

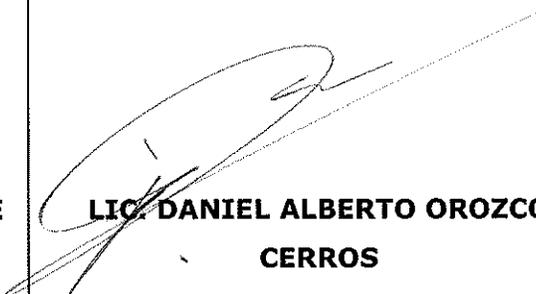
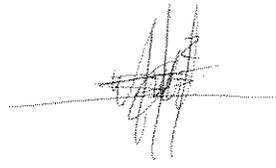
TODO A SU VEZ QUE SE HAN RECIBIDO, APERTURADO Y DADO A CONOCER LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR LAS EMPRESAS, SE PROCEDE A FIRMAR CADA UNA DE LAS HOJAS DE LOS PRESUPUESTOS ACEPTADOS, POR TODOS LOS PRESENTES, DE IGUAL FORMA SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS PARTICIPANTES QUE EL DÍA **08 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 13:00 HRS** SE DARÁ A CONOCER EL FALLO, EN ESTE MISMO LUGAR.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS EL DÍA **03 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

POR EL MUNICIPIO	
 LIC. GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	 ING. ABRAHAN MEDINA MACÍAS DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
 L. E. GUSTAVO HUERTA MUÑOZ CONTRALOR MUNICIPAL	





POR LOS LICITANTES	
 ORCE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VANGUARDIA S. DE R. L. DE C. V. CONTRATISTA	 LIC. DANIEL ALBERTO OROZCO CERROS CONTRATISTA
<p>P.A.</p>  ARQ. RAMÓN MEDINA FERNÁNDEZ CONTRATISTA	

Euro

Abraham Medina Ma



Jalpa
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 • 2024 •
UNA NUEVA HISTORIA

RAMO: DESARROLLO ECONÓMICO
NO. OFICIO: 042
EXPEDIENTE: 10/2021

Asunto: Invitación.

LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ABRAHAN MEDINA MACÍAS
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
LIC. GUSTAVO HUERTA MUÑOZ
CONTRALOR MUNICIPAL
ORCE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VANGUARDIA S. DE R. L. DE C. V.
LIC. DANIEL ALBERTO OROZCO CERROS
ARQ. RAMÓN MEDINA FERNÁNDEZ
CONTRATISTAS

RECIBIDO

28 OCT. 2021 09:29hs

OFICINA DEL PRESIDENTE
JALPA, ZAC.
2021 - 2024 Cintia B.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacerle una cordial invitación a participar en el concurso de Invitación a cuando menos tres, relativo a la obra: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE REVOLUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, JALPA, ZAC." bajo el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
VISITA DE OBRA	29 OCTUBRE 2021	13:00 HRS	LUGAR DE LA OBRA
JUNTA DE ACLARACIONES	29 OCTUBRE 2021	13:00 HRS	LUGAR DE LA OBRA
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	03 NOVIEMBRE 2021	13:00 HRS	PRESIDENCIA MUNICIPAL
FALLO	08 NOVIEMBRE 2021	13:00 HRS	PRESIDENCIA MUNICIPAL
INICIO DE OBRA	09 NOVIEMBRE 2021	10:00 A. M.	LUGAR DE LA OBRA

Con la certeza de contar con su participación, haciéndole llegar las bases del concurso en las cuales se establecen los aspectos legales, técnicos y económicos del proyecto.

Sin más por el momento me despido de Usted, reiterándole mis saludos y respeto.

ATENTAMENTE
"UNA NUEVA HISTORIA"

CIUDAD HISTÓRICA DE JALPA, ZAC., A 27 DE OCTUBRE DEL 2021
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

LIC. GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES



JALPA, ZAC.
DESARROLLO
ECONÓMICO
Y SOCIAL
2021 - 2024

RECIBIDO

28 OCT. 2021 09:32 hrs
DEPARTAMENTO DE ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
JALPA, ZAC. 2021 - 2024

c.c.p. Archivo.
L'GEAV/lc'admj.

recibi invitacion
empresa ORCE
28/10/21
Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

Juan Alberto Orozco Cerros

Abraham Medina Macías

RECIBI 28-OCTUBRE
ARQ. RAMON MEDINA
27 OCT. 2021

RECIBI
28/10/21

ACTA DE FALLO

NOMBRE: PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE REVOLUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, JALPA, ZAC.

NÚMERO DE OBRA: 21OFONDOIV 014

PROGRAMA: FONDO IV 2021

MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

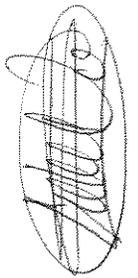
QUE SE FORMULA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE LA OBRA EN MENCIÓN.

I. LUGAR, HORA Y FECHA EN QUE SE LLEVA A CABO EL ACTO.

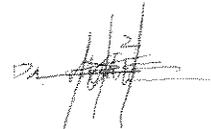
EN LA CIUDAD DE JALPA, ZAC., SIENDO LAS **13:00 HRS** DEL DÍA **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, DE ACUERDO CON LA CITA NOTIFICADA A LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO EL **03 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SEGÚN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE ESTA LICITACIÓN, PARA CONOCER EL FALLO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REUNIERON EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL NO. 115, COL. CENTRO, JALPA, ZAC., LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

II. NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE PRESIDIR EL ACTO.

PRESIDE EL ACTO LA **LIC. GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES**, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DEL **LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA, ZAC.



Abraham Medina Mg



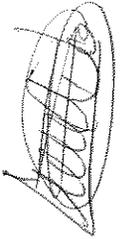
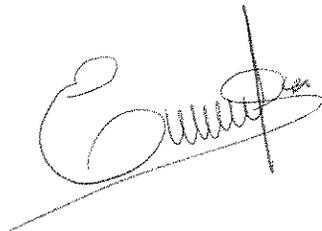
III. FALLO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, PÁRRAFO CUARTO Y 39 BIS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTE ACTO INICIÓ CON LA LECTURA DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN ANTERIORMENTE REFERIDA, ENTREGÁNDOSE AL FINAL COPIA DE LA PRESENTE ACTA A LOS LICITANTES QUE ASISTIERON A ESTE ACTO Y QUE ACUSAN RECIBO CON SU FIRMA. SE FIJA UN EJEMPLAR PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DESDE EL DÍA DE HOY, DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES. ASÍMISMO, SE INFORMA QUE EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET.

IV. NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y EL MONTO TOTAL DE SUS PROPOSICIÓN.

UNA VEZ ANALIZADAS Y EVALUADAS EN FORMA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS Y CONSIDERANDO AQUELLAS QUE RESULTARON ELEGIBLES, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN, RESULTADO DE LO CUAL LA PROPOSICIÓN QUE REUNIÓ LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE ES LA PRESENTADA POR **ORCE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VANGUARDIA S. DE R. L. DE C. V.** Y POR LO TANTO SE LE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** POR CONSIDERAR QUE SU PROPUESTA CON UN MONTO DE **\$1,507,973.92 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M. N.)** IVA INCLUIDO, GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

V. LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.



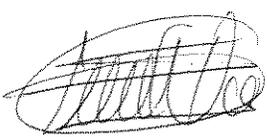
Abraham Medina M^a



LA PRESENTE, SURTE EFECTO PARA LA EMPRESA ADJUDICADA, DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT, ASI COMO FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS A LAS **10:00 HRS, DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN DONDE ADEMÁS DEBERÁ ENTREGAR LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 48, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 91 DE SU REGLAMENTO.**

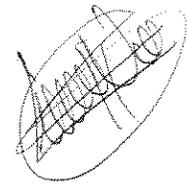
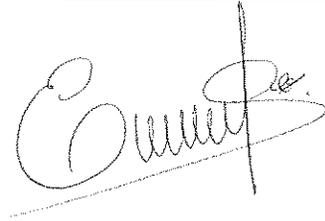
VI. CIERRE DEL ACTA.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO DE ADJUDICACIÓN.

POR EL MUNICIPIO	
 LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	 ING. ABRAHAN MEDINA MACÍAS DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
 LIC. GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	

POR LOS LICITANTES	
 ORCE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VANGUARDIA S. DE R. L. DE C. V. CONTRATISTA	LIC. DANIEL ALBERTO OROZCO CERROS CONTRATISTA
 ARQ. RAMÓN MEDINA FERNÁNDEZ CONTRATISTA	

Abraham Medina M.





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ Y LA LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE ORCE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VANGUARDIA S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAR EL C, ANTONIO OROZCO CABRERA. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.1.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA " PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE REVOLUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, JALPA, ZAC."; OBJETO DE ESTE CONTRATO DEL FONDO IV DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

I.2.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 21, 41 Y 42, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 3 FRACC. XVI, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

I.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL No. 115, COLONIA. CENTRO DE LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1.- SER UN PERSONA MORAL CON RFC: OCD191209K55, DE ACUERDO CON LO NORMADO POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.3.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.4.- QUE HA VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE LAS OBRAS, PARA OBSERVAR LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.

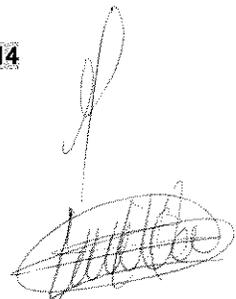
II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, QUE SE SEGUIRÁN APLICANDO, EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY QUE SE INVOCA Y SU REGLAMENTO Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS. LOS ANEXOS, (PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES EN LA CONSTRUCCIÓN, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LOS TRABAJOS.

II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE CIENCIAS SOCIALES #108 FRACC. STUAZ GUADALUPE ZACATECAS C. P. 98609 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

CLÁUSULAS



PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, CONSISTENTES EN: " PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE REVOLUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, JALPA, ZAC.", CON NÚMERO DE CONTRATO JAL-ZAC/F-IV/2021/0014 Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO QUE SE CUBRIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, CON MONTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,507,973.92 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MONTO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TERCERA: VIGENCIA. - CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 53 DÍAS NATURALES, DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO. EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES PRETENDAN PRORROGAR, DIFERIR O MODIFICAR LA VIGENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR EL ACTO JURÍDICO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ORDENA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A ENTREGAR A "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CON OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA; EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", PRORROGARÁ EN IGUAL TIEMPO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ DE MANIFIESTO EN UN CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN.

QUINTA: ANTICIPO.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA", A MANERA DE ANTICIPO Y CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ES POR LA CANTIDAD DE \$ 452,392.18 (CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) SEGÚN EL ARTICULO 50 FRACC II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE. LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE EFECTUARÁ CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, Y PROPORCIONALMENTE AL PORCENTAJE RECIBIDO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, O AL EJERCER O ESTIMAR EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO. EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL MUNICIPIO", EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SU ARTÍCULO 50 PENÚLTIMO PÁRRAFO.

SEXTA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS PARA QUE "EL MUNICIPIO"



VALIDAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA

SEPTIMA. FORMA DE PAGO. - "EL MUNICIPIO" SEÑALA COMO LUGAR PARA REALIZAR EL PAGO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL No. 115, COLONIA. CENTRO DE LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A QUINCE DIAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE FIJE "EL MUNICIPIO", ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO", DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, DONDE CITA CON QUIENES SE CELEBRE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PAGARÁN UN DERECHO EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO. PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y SE RETENDRÁN DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN A "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

LOS PAGOS DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL MUNICIPIO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

CUANDO "EL MUNICIPIO" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS CUANDO "EL MUNICIPIO" OMITA RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA. EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", DEBIÉNDOSE HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA TALES HECHOS.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHS FACTORES A Jalpa, Zacatecas C.P. 99600



Jalpa
GOBIERNO MUNICIPAL
UNA NUEVA ECONOMÍA

AL AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TODOS LOS AJUSTES CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO, SE CONSIDERARÁ PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO ALGUNO.

TRATÁNDOSE DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS CASOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA. A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI A MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN ESTIPULADAS Y MENCIONADAS EN LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.5 DEL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

OCTAVA: GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL ANTICIPO OTORGADO (POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE CONCEDIDO) Y DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO (POR EL 10% DEL IMPORTE DEL MISMO). EN CASO DE QUE EXISTIERAN CONVENIOS DE AMPLIACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" POR EL (POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN). ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" AL MOMENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" UNA PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA (POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO), LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS ENTANQUES O MAL EJECUTADOS. "EL MUNICIPIO" PODRÁ

Jalpa, Zacatecas C.P. 99600

Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.



EDICIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA: RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVOS DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN EN SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGOS DE LOS EFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. - "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA. SI EL AVANCE DE OBRA ES MENOR "EL MUNICIPIO" APLICARÁ COMO RETENCIÓN EL 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA DE EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA. AL TERMINO DE LA OBRA, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" COMO PENA CONVENCIONAL.

DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN A "EL CONTRATISTA".

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO.

DECIMA QUINTA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES

ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LA ESTIMACIÓN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:
Jalpa, Zacatecas C.P. 95000

Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.



Jalpa
GOBIERNO MUNICIPAL
UNA NUEVA HISTORIA

EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO NUMERO 197 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DECIMA SEXTA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD HISTÓRICA DE JALPA, ZAC. EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 09 DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

POR "EL MUNICIPIO".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ

LA SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARTHA PATRÍCIA LÓPEZ MELÉNDEZ .

POR "EL CONTRATISTA".

ORCE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VANGUARDIA S. DE R.L. DE C.V

ANTONIO OROZCO CABRERA